DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ

Bogotá D.C., 25 OCT 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y SISTEMA DE AGUAS PROFUNDAS (INCLUYE MANTENIMIENTO MAQUINAS Y EQUIPOS QUE LAS COMPONEN) PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ", CON ASIGNACION DE VIGENCIA FUTURA 2025.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
73152103	Servicio de producción industrial y manufactura	Servicio de apoyo a la fabricación	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	Servicios de mantenimiento de equipos de ingeniería
76121701	Servicios de limpieza descontaminación y tratamiento de residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Tratamientos de desechos líquidos	Servicios de tratamiento de aguas negras
70171707	Servicio de contratación agrícola pesquera forestal y de fauna	Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	Riego	Servicio de mantenimiento o administración de pozos de agua
77121704	Servicios medioambientales	Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	Contaminación del agua	Servicio de tratamiento de las aguas de superficies
83101506	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector publico	Servicios Públicos	Servicios de acueducto y alcantarillado	Servicio de tratamiento de aguas
72154103	Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento	Servicio de mantenimiento reparación de bombas rotativas
76101503	Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicio de descontaminación	Desinfección	Servicio de desinfección o desodorización

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($207.500.000,00)** moneda legal colombiana incluido IVA, distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-008-007	ESRAN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10 y 16	1	$150.000.000,00	$150.000.000,00
2					1	$8.000.000,00	$8.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$158.000.000,00**

Aprobación de vigencias futuras mediante comunicado oficial No. GS-2024-015013-DIEPO de fecha 10/10/2024 por parte de la Dirección de Educación Policial, para la Escuela de Carabineros Rafael Núñez por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($49.500.000,00)** Moneda Corriente Incluido IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-008-007	ESRAN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	1	49.500.000,00	49.500.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**49.500.000,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Certificados Plan de Compras Gastos de Funcionamiento No. **227** del 23/10/2024, recurso 10, por un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00)** moneda legal colombiana incluido IVA. Certificados Plan de Compras Gastos de Funcionamiento No. **80** del 20/04/2024, recurso 10, por un valor de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00)** moneda legal colombiana incluido IVA. Aprobación de vigencias futuras mediante comunicado oficial No. GS-2024-015013-DIEPO de fecha 10/10/2024 por parte de la Dirección de Educación Policial para la Escuela de Carabineros Rafael Núñez por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($49.500.000,00)** Moneda Corriente Incluido IVA.
1.4 CLASE DE CONTRATO	Contrato Interadministrativo
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso personas jurídicas, con régimen especial, de carácter público y perteneciente al Estado, que además ofrezcan dentro de su portafolio de servicios los requeridos y especializados para este tipo de procesos de mantenimiento de bienes inmuebles.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Escuela de Carabineros Rafael Núñez de la Policía Nacional, con el fin de tratar el agua, disponer las aguas residuales; en la calidad y características físico químicas determinadas por las autoridades ambientales y sanitarias, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normatividad ambiental vigente para los diferentes usos, fuentes y cuerpos receptores, respectivamente. En donde estas condiciones se desarrollan, mediante el funcionamiento de las plantas de tratamiento de agua potable (PTAP) y plantas de tratamiento de agua residual (PTAR) existentes en las instalaciones, las cuales se componen de diferentes equipos y unidades constructivas para la ejecución de los diversos procesos, que en sus todo componen los respectivos sistemas de tratamiento.

Teniendo en cuenta las condiciones climáticas, ambientales y sociales con relación a la disponibilidad y conservación del recurso hídrico en el país, así como las condiciones técnicas y normatividad vigente para el manejo, tratamiento y disposición final de los residuos y desechos líquidos, donde se incluyen las aguas residuales domésticas; se debe ejecutar todas las actividades pertinentes que permitan dar cumplimiento a estas disposiciones; por esta razón se debe atender el objeto de este estudio previo y reconocer la importancia de mismo.

En este contexto, de acuerdo a las intervenciones y diagnósticos que se ha realizado en años anteriores, se ha identificado la necesidad de realizar mantenimientos preventivos semestrales y/o anuales para los equipos y componentes existentes en la unidad de tratamiento, de acuerdo a las características, condiciones y uso de los mismos, al igual que el mantenimiento correctivo que se requiera y considere oportuno según su estado de deterioro; los cuales deben ser realizados por personal idóneo y calificado, para garantizar el adecuado y óptimo funcionamiento de todo el sistema de tratamiento, vida útil de los mismos, así como de los componentes en general. En donde también con estos mantenimientos a la unidad de tratamiento (PTAR y/o PTAP) existente, se busca el cumplimiento de las condiciones de funcionamiento establecidas en la Resolución 0330 del 08/06/2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio *"Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005 y 2320 de 2009"*; así como a los a los parámetros y condiciones para la calidad del agua para consumo humano señalados en el Decreto 1575 de 2007 *"Por el cual se establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano"* y la Resolución 2115 del 2007 *"Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano"*; respecto a los a la calidad de las agua residuales (vertimientos) entregadas a cuerpos de agua o al suelo, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible."*; en el TÍTULO 3 *"AGUAS NO MARÍTIMAS"*; Resolución 631 de 2015 *"Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución 1207 del 25/07/2014 *"Por la cual se adoptan disposiciones relacionadas con el uso de aguas residuales tratadas"*.

Por lo anterior, cabe señalar que las condiciones climáticas, ambientales y sociales en relación a la disponibilidad y conservación del recurso hídrico en el país, el mantenimiento y mejoras de estas unidades de tratamiento de agua potable y residual, contribuyen y permiten garantizar la calidad del recurso que se trata y las características con las que se dispone a cuerpos de agua principalmente o al suelo, en cada uno de los puntos de servicio donde se encuentran las unidades de tratamiento; por lo que es importante la ejecución de este proceso contractual tanto para la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, donde se permita el correcto funcionamiento de estas unidades de tratamiento y aseguran la vida útil de estas estructuras; lo que conlleva a mejorar y mantener el buen estado de las instalaciones. Así como demostrar el compromiso con el cumplimiento a la legislación ambiental vigente que tiene la Institución, en el marco de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental en estas unidades, mediante la cual se pueda brindar entornos ambientales y condiciones de salubridad óptimas en cada instalación policial, que disminuyan los riesgos de enfermedades virales y contaminaciones ambientales, principalmente a los recursos hídricos, suelo y flora.

Así mismo, es necesario asegurar el control y seguimiento a las actividades y sistemas de tratamiento ejecutados en esta unidad a través de la estructuración de los estudios y soportes a desarrollar mediante la presente contratación para evitar la apertura de investigaciones de alcance penal, disciplinario y administrativo o el reporte como infractor ambiental por parte de la autoridad ambiental de la jurisdicción para esta Dirección, de acuerdo a las disposiciones, responsabilidades y obligaciones contenidas en la Ley 1333 de 2009.

Se realizó la consulta en el "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación" expedido por la Agencia nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el fin de verificar si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, para lo cual no existe ningún acuerdo comercial.

Es de resaltar que la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, cuenta con los recursos necesarios para adelantar el proceso contractual, lo cual está plasmado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024 y certificados de plan de adquisiciones gastos de funcionamiento que se relacionaron.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se verificó en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y SISTEMA DE AGUAS PROFUNDAS (INCLUYE MANTENIMIENTO MAQUINAS Y EQUIPOS QUE LAS COMPONEN) PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ", CON ASIGNACION DE VIGENCIA FUTURA 2025*" por los valores de DOSCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($207.500.000,00) Incluido IVA moneda legal colombiana, sí está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: TRIANGULO NORTE (GUATEMALA, HONDURAS Y EL SALVADOR); toda vez que:

- La cuantía del proceso se encuentra dentro de los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
- La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos.
- Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

El servicio se necesita a partir del mes de noviembre del 2024.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se consultó en la página web www.colombiacompra.gov.co, contratos con objeto igual y/o similar al del presente estudio previo durante las vigencias 2021, 2022 y 2023 celebrados por la Policía Nacional, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio encontrando lo siguiente:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE / FREDY EBERTO MARTINEZ MERCADO	39-7-10030-21 05/10/2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTOS DE AGUA POTABLE (PTAP) Y PLANTAS DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUAL (PTAR), TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y REDES HIDRÁULICAS E HIDROSANITARIAS DE LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ. (INCLUYE INSUMOS, REPUESTOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	PN DESUC MIC 029 2021	SE EJECUTÓ DE ACUERDO A CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	NINGUNO
DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE / FREDY EBERTO MARTINEZ MERCADO	39-7-10034-22 23/11/2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTOS DE AGUA POTABLE (PTAP) Y PLANTAS DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUAL (PTAR), TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y REDES HIDRÁULICAS E HIDROSANITARIAS DE LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ. (INCLUYE INSUMOS, REPUESTOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	PN DESUC MIC 038 2022	SE EJECUTÓ DE ACUERDO A CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	NINGUNO
DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE / MAINTAINING SOLUTIONS	39-7-10028-23 20/10/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA (PTAP Y PTAR), Y SISTEMA DE UNIDADES SEPTICAS CON SU RED HIDROSANITARIA, EXISTENTES EN EL CENTRO VACACIONAL TOLÚ Y CENTRO RECREATIVO SINCELEJO	PN DESUC MIC 029 2023	SE EJECUTÓ DE ACUERDO A CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	NINGUNO

**Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.*

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

- **CONTRATACIÓN DIRECTA.** Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

Causales de esta Modalidad:

- **Contratos interadministrativos,** literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

JUSTIFICACION: realizar un contrato interadministrativo, puede ofrecer un resultado favorable para la entidad en términos de duración en los trámites administrativos y plazos de ejecución durante la etapa precontractual y contractual, así como el factor económico, teniendo en cuenta que, de acuerdo al estudio de mercado realizado, la Cooperativa Nacional de Municipios Limitada COOPNAL LTDA presenta un valor que a ajusta a los precios del mercado y al presupuesto oficial asignado. De igual forma la Cooperativa Nacional de Municipios Limitada COOPNAL LTDA se ajusta a las términos y condiciones requeridos para la Dirección de Educación Policial, de acuerdo a la cotización presentada.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las condiciones técnicas mínimas requeridas están descritas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como CUMPLE o no CUMPLE

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO.

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones de contratos celebrados y terminados en los cinco últimos años (2019 y/o 2020 y/o 2021 y/o 2022 y/o 2023) cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo dos (02) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Para efectos de aval las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre o razón social de contratante.
Nombre o razón social del contratista. Objeto del contrato. Lugar de ejecución del contrato.
Número del contrato.
Fecha de inicio del contrato.
Fecha de terminación del contrato.
Valor del contrato.
Además en las certificaciones deberá manifestar la calificación del bien o servicio ejecutado la cual deberá ser mínimo buena, si la calificación otorgada a los contratistas es aceptable o malo no se tendrán en cuenta en la calificación de la experiencia acreditada. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Dirección de Educación Policial tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Además, debe tenerse en cuenta que:
- No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios.
- No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas.

- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- Aclarar cuando en uno o varios folios una entidad contratante esté certificando a la vez, más de un contrato. No se aceptará copia del contrato suscrito en lugar de las certificaciones, y no se tendrá en cuenta en el momento de la evaluación.

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas mínimas.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA (No Aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal técnico que se vincula al proyecto, una vez adjudicado el contrato deberá presentar hojas de vida del personal técnico y profesional que realizará el mantenimiento anexando soportes así:

PERFIL FUNCIONARIO (OPCIONES)	EXPERIENCIA GENERAL	PERSONAL REQUERIDO	UNIDAD	TIEMPO DE DEDICACIÓN (MENSUAL)	FUNCIONES BÁSICAS
SUPERVISOR Ingeniero químico y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero ambiental, Con matricula profesional vigente, Con especialización en aguas de saneamiento ambiental experiencia profesional	Experiencia profesional no menor a dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con mínimo UN (1) años de experiencia certificada en el manejo, operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de agua potable y en plantas de agua residual y pozos profundos de captación de aguas, contar con curso avanzado de trabajo en alturas avalado por el ministerio del trabajo	1	SERVICIO MENSUAL	Dos (2) días al mes – (cada 15 días); durante el tiempo de ejecución del contrato	Interventoría a todas a las acciones tendientes a garantizar el mantenimiento y la operación en la PTAP y con ello la potabilización que se espera.
ELECTROMECANICO Técnico y/o tecnólogo electromecánico	Experiencia profesional con mínimo DOS (2) años de experiencia general, UN (1) años certificados en el mantenimiento de plantas de tratamiento de agua potable y residual curso avanzado de trabajo en alturas avalado por el ministerio del trabajo	1	SERVICIO MENSUAL	CINCO (5) días al mes – (cada 7 o 8 días); durante el tiempo de ejecución del contrato	Interventoría a todas a las acciones tendientes a garantizar el mantenimiento y la operación en la PTAP y con ello la potabilización que se espera.
OPERARIOS Titulo Bachiller	Experiencia mínima un (1) año en la operación y mantenimiento de plantas de tratamiento con curso de trabajo en alturas avalado por el ministerio del trabajo	2	SERVICIO MENSUAL	Treinta (30) días al mes– ocho (8) horas diarias; durante el tiempo de ejecución del contrato	Operacionalización de la PTAP de acuerdo a las instrucciones y lineamientos emitidas por el supervisor (ingeniero)

El supervisor verificará de acuerdo a lo solicitado, que el personal técnico presentado por el contratista cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas mínimas.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

Las especificaciones técnicas para el mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas potables, residuales, equipos de las piscinas y sistema de agua profundas, que están descritas en el Anexo *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"*, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

El oferente deberá certificar por escrito en la oferta que dotará a su personal de los elementos óptimos necesarios para la prestación adecuada del servicio de Mantenimiento de los diferentes equipos y plantas de tratamiento de agua potable y residuales (incluye insumos, repuestos, puesta en funcionamiento operación y monitoreo) para la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, así mismo, que cuenta con el talento humano, infraestructura, logística y medios tecnológicos para la ejecución del contrato.

El oferente deberá garantizar que el personal que realiza las actividades de mantenimiento, cuente con las competencias que garanticen el óptimo desempeño de la empresa y de su personal, además el conocimiento de los equipos técnicos y sistemas de calidad y cumplimiento de la normatividad y uso adecuado de los elementos de protección personal.

Garantizar que el personal que prestará el servicio de qué trata el objeto de la presente contratación, será contratado directamente por el oferente seleccionado de acuerdo con la propuesta, con sujeción a la legislación laboral vigente. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con el contratante.

Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por las autoridades competentes.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Se encuentran en el anexo *"Especificaciones técnicas mínimas"* del presente estudio previo, las cuales refieren al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y las condiciones técnicas en materia ambiental.

4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (En caso de que aplique)

No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (En caso de que aplique)

No aplica

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo la modalidad de selección la evaluación económica se realizará de la siguiente forma:

Los precios serán verificados de acuerdo al portafolio y/o propuesta presentada por la entidad participante en el proceso de contratación directa. Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015 convenios o contratos interadministrativos.

La propuesta económica realizada a través del SECOP II no deberá superar el presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (En caso de que aplique)

No aplica

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE (En el caso de que aplique)

No Aplica

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las plantas de tratamiento de aguas potable y residual, tanques de almacenamiento y sistema de aguas profunda, se realizarán en las instalaciones policiales en donde se encuentran las PTAR y/o PTAP, así:

ÍTEM	UNIDAD	INSTALACIONES
1	ESRAN	Escuela de Carabineros Rafael Núñez, ubicada en la troncal de occidente, vía a Cartagena km 2, vereda Las Brujas en el municipio de Corozal – Sucre.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en tracto sucesivo y se efectuará de acuerdo con lo consignado en las actividades descritas en las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" requeridas del presente estudio previo, dentro del plazo establecido para ello.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para la Vigencia 2024: el plazo para la ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la póliza de garantía en la plataforma del SECOP II, hasta el 31/12/2024 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

Para la vigencia 2025: el plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2025 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

La **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana en pagos parciales a contraprestación de cada trabajo realizado de forma satisfactoria con sus respectivas pruebas, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el proceso, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo y a la programación del plan anual de caja (PAC), presentando los siguientes requisitos de: **A)**. Recibo a satisfacción que expida el supervisor del contrato **B)**. Factura, documento equivalente o cuenta de cobro, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto tributario, debidamente diligenciada por el oferente y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. **C)** Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales) **D)**. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de la programación del plan anual de caja (PAC).

Es obligación del CONTRATISTA la entrega de los documentos necesarios para el pago al supervisor del contrato, para que este a su vez realice el trámite de estos al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial; de igual manera, el CONTRATISTA debe cargar las facturas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del futuro contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Si los documentos en referencia no son radicados hasta antes del día veinte (20) de cada mes, o son devueltos por la Dirección de Educación Policial, por inconsistencias como la ausencia de información o erróneo diligenciamiento de los mismos, ausencia de certificación de pago de obligaciones a seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo a las características del presente objeto contractual; se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Es de anotar que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado aprobado en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista.

Nota 1: el precio del contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos del personal, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Nota 2: la facturación que realice el futuro contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnológico dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad (Abono en Cuenta) del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: en caso que, el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El coordinador del contrato será el Responsable de Servicios Generales de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Directora de Educación Policial quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 del 2014*", además de las establecidas en el acuerdo de voluntades, quien deberá presentar el informe de coordinación con cada mantenimiento realizado y facturado durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que se soliciten de manera adicional, los informes deberán ser cargados en la plataforma SECOP II dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su elaboración.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente estudio previo se deberá realizar en forma total, de acuerdo con los criterios de selección requeridos en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en la sentencia CE SIII E 24639 de 2009, en los contratos públicos interadministrativos no se pueden aplicar cláusulas o estipulaciones excepcionales como son las multas.

«(...) Quiere decir que en aquellos contratos que celebren las entidades de derecho público, cuyo régimen jurídico aplicable son las normas de derecho privado, las partes actúan en una relación de igualdad, no obstante que estos negocios jurídicos detenten la naturaleza de contratos estatales, por lo tanto, aunque en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, en las cláusulas contractuales se haya pactado la imposición de multas y aunque se hubiere estipulado su efectividad de manera unilateral, mediante la expedición de un acto administrativo, ninguna de las partes podrá ejercer dicha potestad, en tanto que la ley no las ha facultado para ello y las competencias, como es sabido provienen de la ley y no del pacto contractual.

A lo anterior se agrega que cuando las dos partes de la relación contractual representan al Estado y actúan en nombre de él, la Ley 80 de 1993, en su artículo 14 ha previsto la prescindencia de las cláusulas o estipulaciones excepcionales, por tratarse de contratos inter-administrativos y a no dudar el Convenio 4129-D de 30 de enero de 1995, es un contrato que cumple tales características, en consecuencia en esta clase de contratos no es posible estipular cláusulas excepcionales al derecho común y aunque la cláusula de multas no se encuentra consagrada como una facultad excepcional por la Ley 80 de 1993, circunstancia que permitía pactarla bien en los contratos interadministrativos o en aquellos regidos por el régimen del derecho privado, lo cierto es que ninguna de las partes está facultada para imponerlas unilateralmente, mediante acto administrativo, so pena de que el acto así expedido se encuentre afectado por vicio de incompetencia. Hoy con la Ley 1150 de 1993 (sic), si se encuentran prevista la competencia de la Administración para imponer multas al contratista, de manera unilateral, pero no en los contratos interadministrativos. (...)».

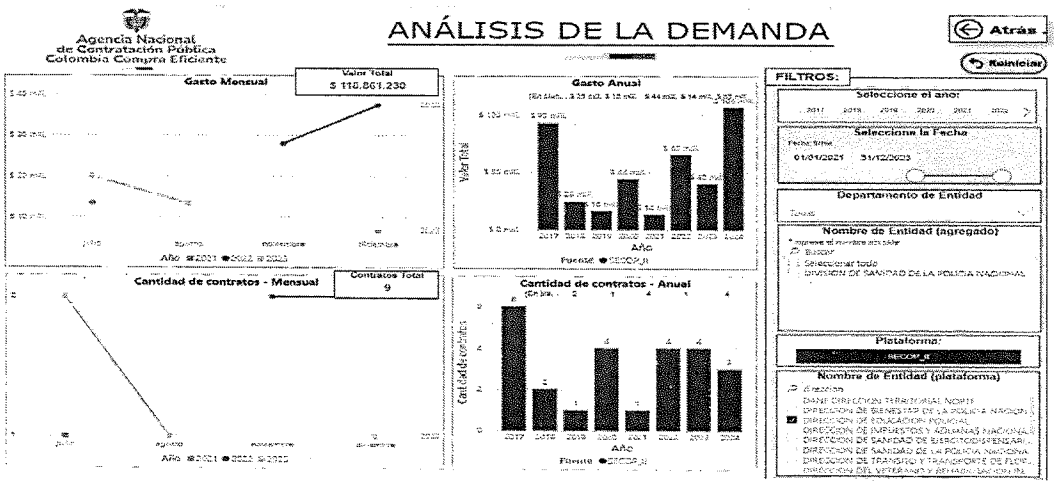
II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

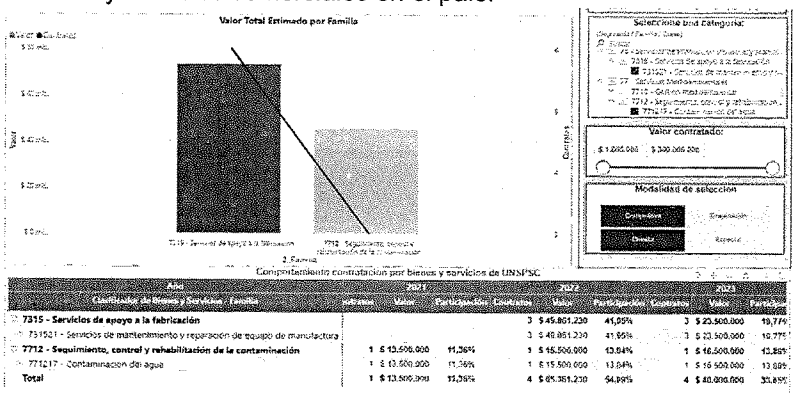
Para el presente análisis se tiene en cuenta la información de análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente así:

https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

De acuerdo con la información obtenida de los procesos realizados en vigencias anteriores con objetos similares a los de la presente necesidad, se puede deducir que el análisis de la demanda de los procesos de contratación en la plataforma SECOP 2 de la Dirección de Educación Policial, entre 2021 y 2023, revela una estabilidad en 2022 y 2023, con cuatro contratos ejecutados en comparación con uno en 2021. Esta estabilidad se debe que se mantiene la necesidad de personal y recursos. Además, los gastos mensuales en millones también han aumentado, lo que respalda esta tendencia. Al graficar la evolución de los gastos en relación con la cantidad de contratos, se puede visualizar claramente la interrelación entre estos factores. En conjunto, estos datos indican la necesidad de optimizar los procesos de selección y gestión de recursos para capitalizar el crecimiento en las contrataciones.

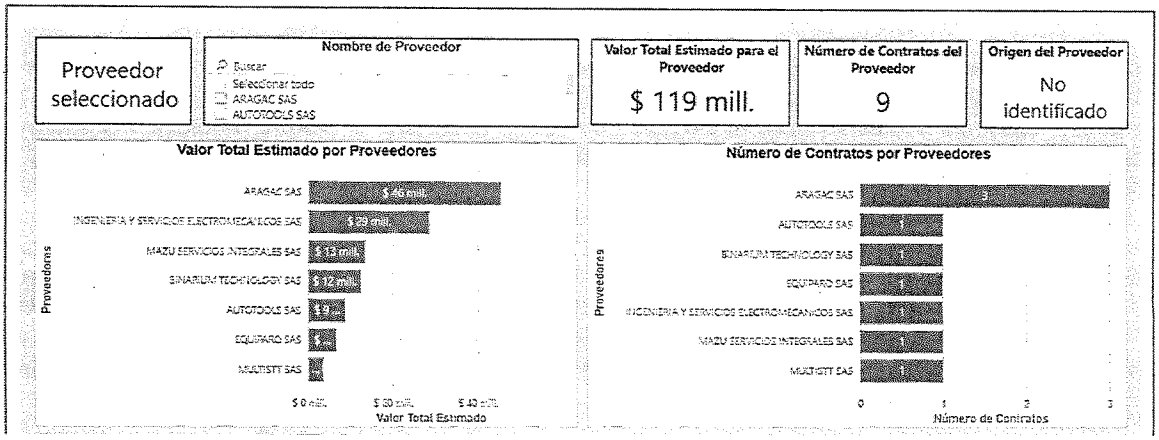


Entre enero de 2021 y diciembre de 2023, las entidades estatales suscribieron contratos en SECOP II bajo la modalidad de mínima cuantía, en los clasificadores 731521 (Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura) y 771217 (Contaminación del agua). En total, se invirtieron ciento dieciocho millones ochocientos sesenta y un mil doscientos treinta pesos ($118.861.230), destacando el compromiso con el desarrollo de infraestructura y servicios comerciales en el país.

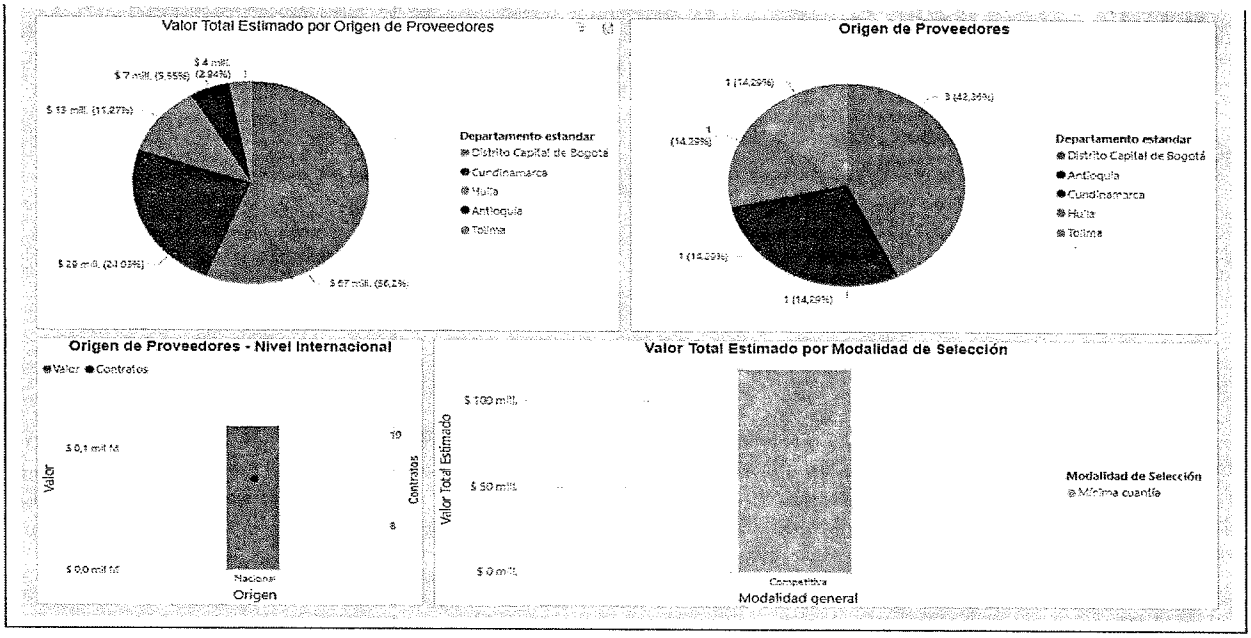


Año	2021			2022			2023		
Clasificación de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
7315 - Servicios de apoyo a la fabricación			3	$ 45.861.230	41,05%	3	$ 25.500.000	19,77%	
731521 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura			3	$ 45.861.230	41,05%	3	$ 23.500.000	19,77%	
7712 - Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	$ 13.500.000	11,36%	1	$ 15.500.000	13,84%	1	$ 16.500.000	13,89%	
771217 - Contaminación del agua	$ 13.500.000	11,36%	1	$ 15.500.000	13,84%	1	$ 16.500.000	13,89%	
Total	$ 13.500.000	11,36%	4	$ 61.361.230	54,89%	4	$ 40.000.000	33,65%	

Así mismo, se observa que los contratos mencionados fueron suscritos con diversos proveedores, la mayoría de ellos nacionales, como se detalla a continuación:



Del total de ciento dieciocho millones ochocientos sesenta y un mil doscientos treinta pesos ($118.861.230) en contratos suscritos, el distrito capital de Bogotá aporta $66.801.230, lo que equivale al 56,2% del valor total. Esta cantidad proviene de nueve proveedores, que representan el 43,79% del total de los contratos.



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Se evidencia que la modalidad utilizada ha sido la de mínima cuantía como modalidad general, en lugar de la contratación directa. Aunque ambos mecanismos son empleados, la modalidad de mínima cuantía abarca un mayor volumen de inversión, lo que sugiere una estrategia más amplia por parte de las entidades estatales para adquirir servicios y bienes.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El presente proceso de contratación pertenece al sector servicios, al subsector de actividades de servicios a edificios y paisajismos, y más específicamente a otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales, entre las cuales se halla el servicio de manejo integrado de plagas, limpieza y desinfección. El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. No se compran bienes materiales de forma directa, sino actividades que se ofrecen para satisfacer las necesidades de las personas u organizaciones. Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo. El predominio del sector terciario frente a los otros dos en las economías más desarrolladas del mundo permite hablar del proceso de tercerización. Los países tienden a seguir una progresión en el desarrollo lo cual los lleva a tener una producción intensiva en las actividades

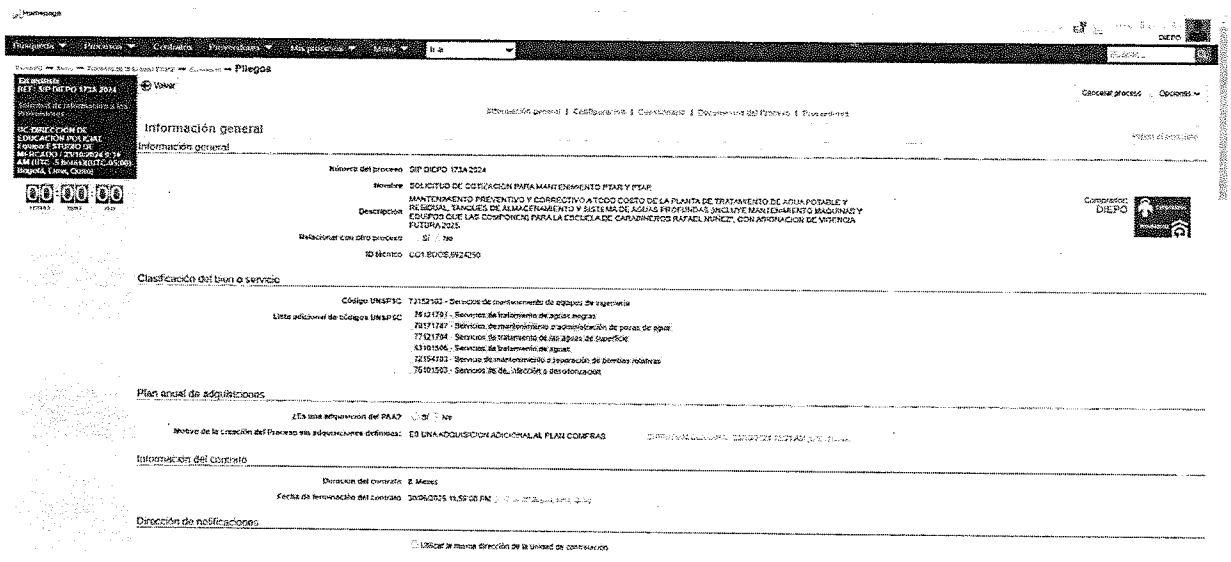
primarias, como la agricultura y la minería, a desarrollar la industria manufacturera, como la producción de automóviles o textiles, para luego llegar a una economía con una estructura basada en los servicios. Actualmente el sector terciario es uno de los sectores más competitivos a nivel mundial gracias a la dramática reducción de los costos de comunicación, el mejoramiento de la velocidad y la fiabilidad cada vez más eficiente en el transporte de personas.

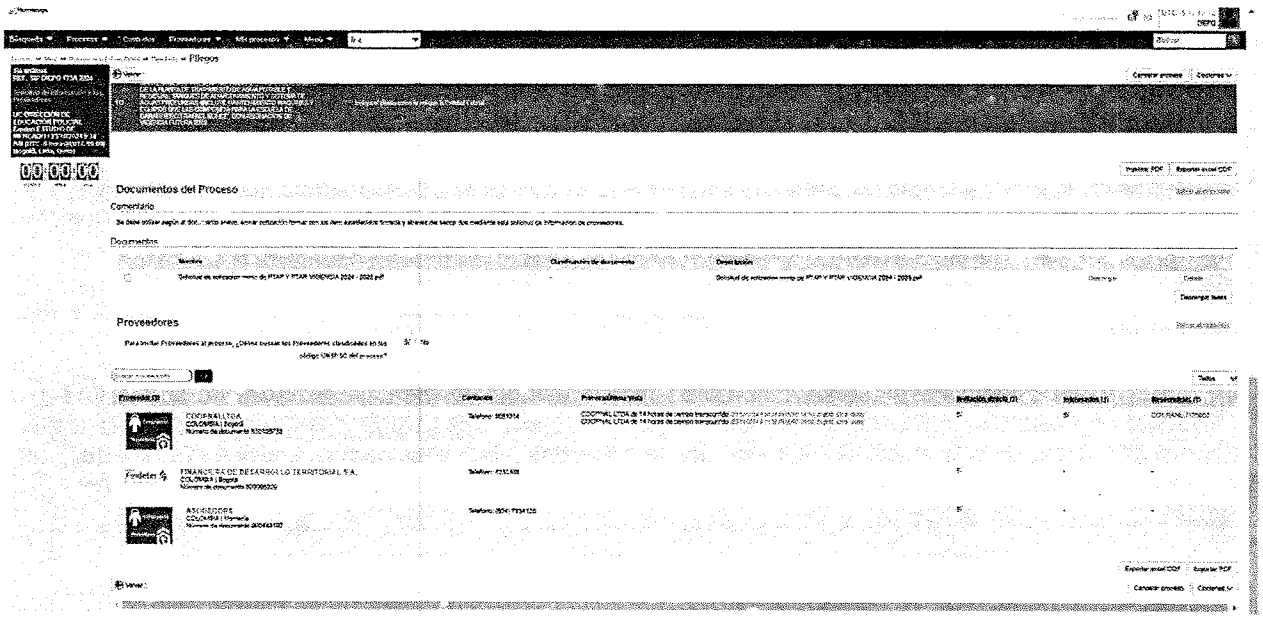
En este contexto, el servicio objeto del presente estudio se oferta en el sector de Fabricantes, comerciantes y/o distribuidores en el país por empresas que pueden elaborar, distribuir, brindar servicios de consultoría y asesoría ambiental en relación al manejo del recurso hídrico.

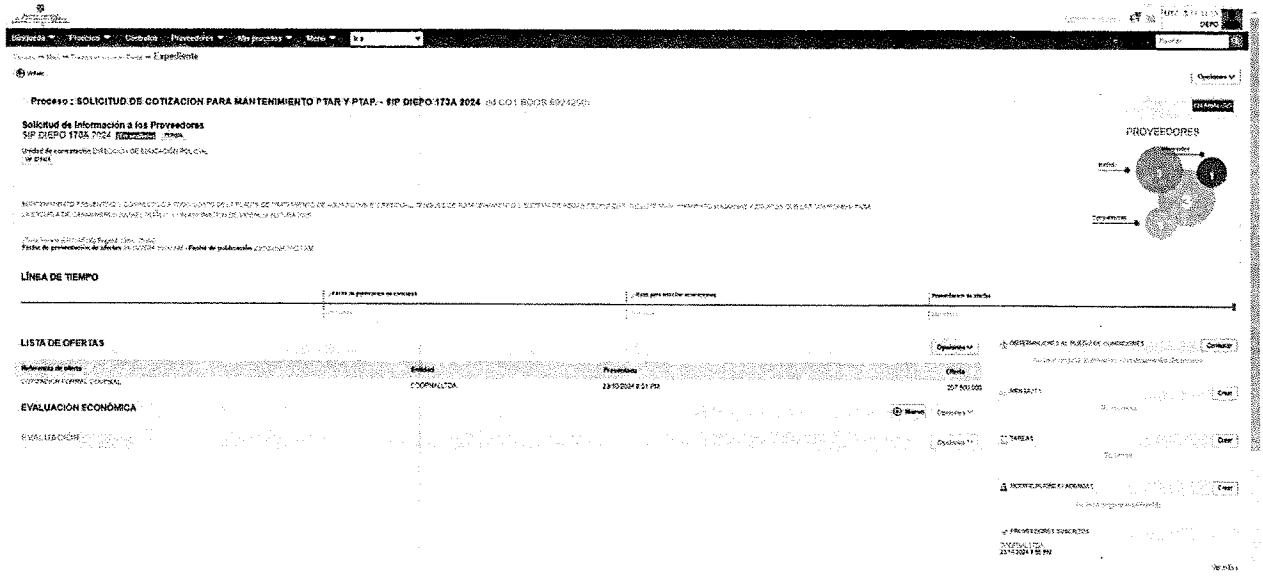
Los indicadores del presente proceso contractual se estipularon de acuerdo a los indicadores históricos del presente objeto.

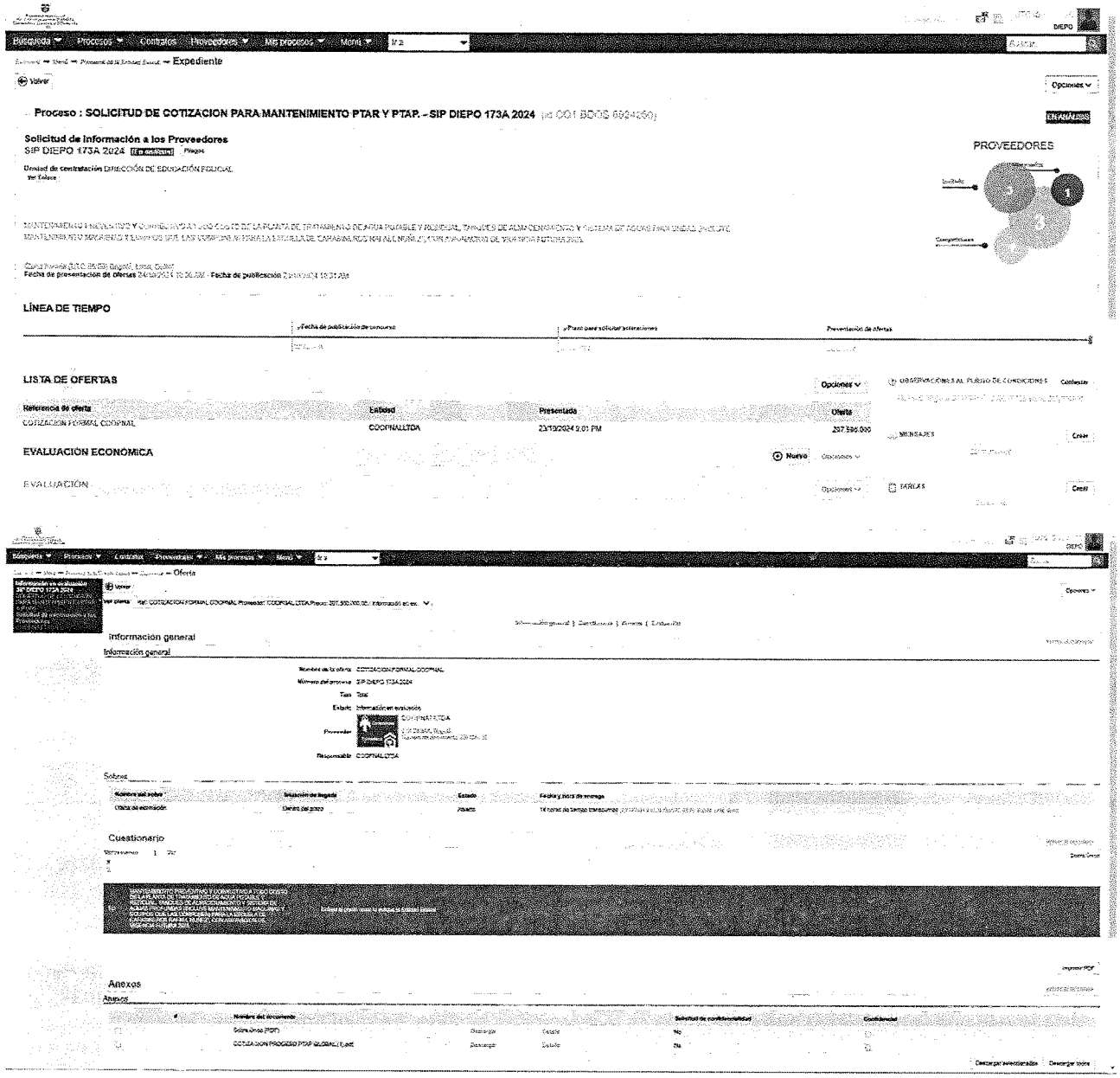
Es así que, para el estudio del presente contrato se realizó estudio de mercado a través de la solicitud de información a proveedores en SECOP II con número de consecutivo **SIP DIEPO 173 A-2024**, publicado el día 23/10/2024 con fecha de cierre 24/10/2024, en donde se le envío la invitación a cotizar a tres oferentes, de los cuales solo una entidad manifestó interés en el presente proceso, tal como se observa a continuación:

NOMBRE	NIT	DIRECCIÓN, EMAIL Y TELEFONO
COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITAD (COOPNAL LTDA)	830.105.738-1	Calle 93 B Nro.15-34 OFC 302 coopnal@gmail.com (601) 8051014
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	800.096.329-1	Calle 103 Nro. 19-20 findeter@findeter.gov.co (601) 6230388
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SUCRE	900.444.192-6	Carrera 9 Nro. 30-49 asociacion@asodecors.gov.co (601) 47898179



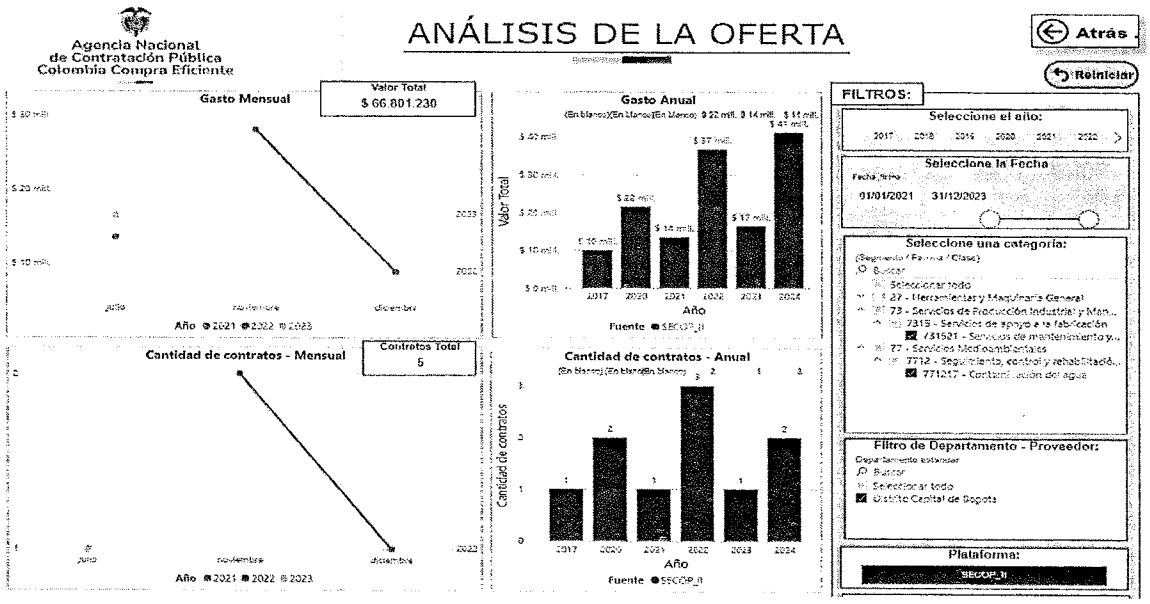

Documentos del Proceso
Comentario
Proveedores

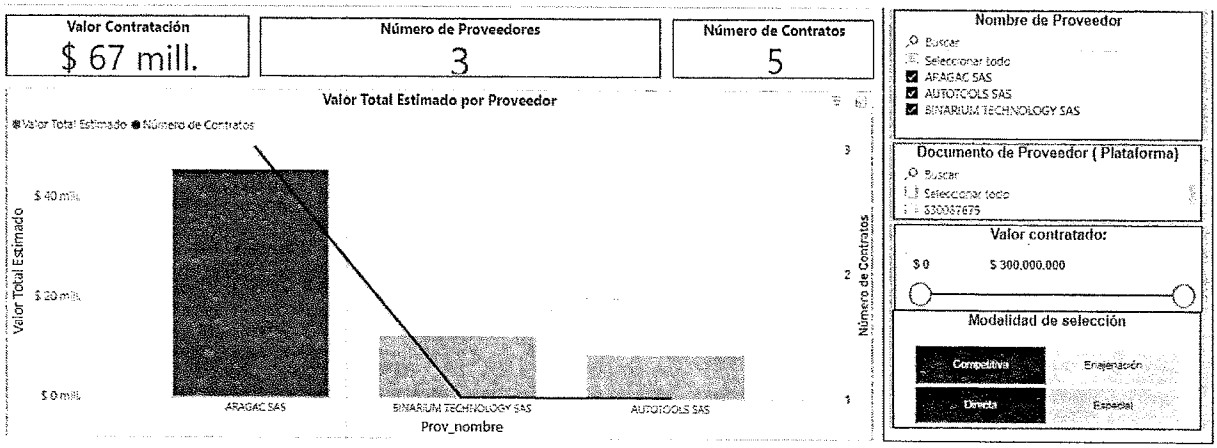

Proceso : SOLICITUD DE COTIZACION PARA MANTENIMIENTO PTAR Y PTAP.- SIP DIEPO 173A 2024
Solicitud de Información a los Proveedores
SIP DIEPO 173A 2024
PROVEEDORES
LÍNEA DE TIEMPO
LISTA DE OFERTAS
EVALUACIÓN ECONÓMICA



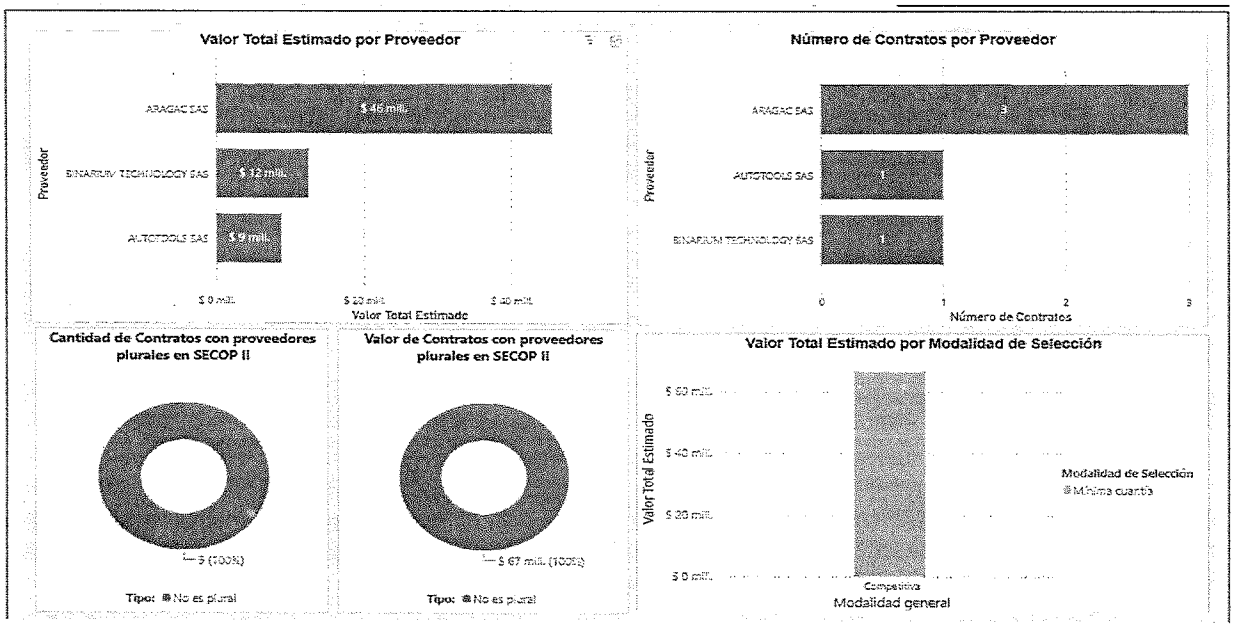
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se realizó análisis de la oferta a través del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia las vigencias correspondientes del 2021 al 2023 , mostrando una disminución en 2023 en comparación con 2022, con una reducción significativa en el porcentaje en millones. Este cambio puede deberse a un incremento en la demanda, la inflación o mejoras en los productos. La existencia de tres proveedores y contratos garantiza la continuidad del suministro, pero es esencial revisar sus términos ante el aumento de precios. Este nuevo escenario presenta oportunidades y riesgos, destacando la importancia de adaptarse a las condiciones cambiantes del mercado.

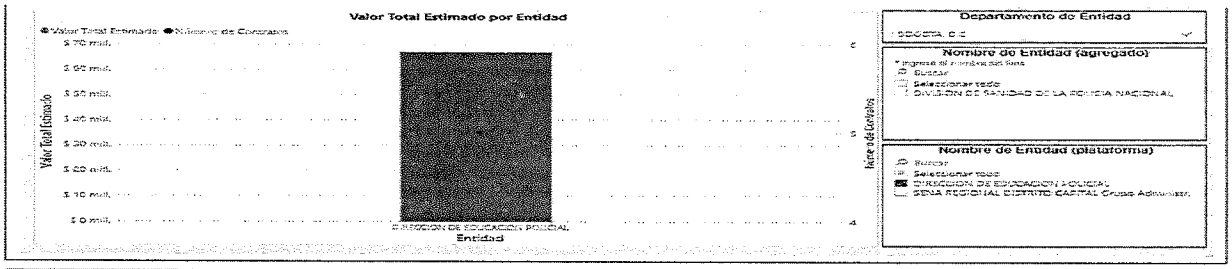




Los valores totales estimados por proveedor, junto con el número de contratos, permiten realizar una comparación detallada entre los diferentes proveedores y los valores asociados a sus contratos. Además, la gráfica revela que la modalidad que predomina es la de mínima cuantía. Esta información es clave para evaluar la oferta y la gestión de contratos, facilitando decisiones informadas sobre la selección y el rendimiento de los proveedores.



La gráfica representa un valor total estimado en millones de la Dirección de Educación Policial, lo que permite visualizar de manera clara el impacto y la distribución de los recursos asignados. Este dato es fundamental para evaluar el financiamiento y las inversiones en el ámbito educativo, facilitando una mejor comprensión de cómo se están utilizando los recursos en esta área específica.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7712 - Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	1	$ 13.500.000	20,21%	1	$ 15.500.000	23,20%	1	$ 16.500.000	24,70%
7315 - Servicios de apoyo a la fabricación				2	$ 21.301.230	31,89%			
Total	1	$ 13.500.000	20,21%	3	$ 36.801.230	55,09%	1	$ 16.500.000	24,70%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: la Cooperativa Nacional de Municipios Ltda. (COOPNALLTDA), fundada en 1992, se establece como un actor clave en el fortalecimiento y desarrollo de los municipios en el

país. Su creación responde a la necesidad de articular esfuerzos entre diferentes entidades municipales, con el objetivo de mejorar la gestión administrativa y los servicios públicos.

A lo largo de su trayectoria, COOPNALLTDA ha liderado proyectos que fomentan la cooperación entre los municipios, facilitando el acceso a recursos, capacitación y asesoría técnica. Su enfoque se centra en la planificación estratégica, la sostenibilidad y el desarrollo comunitario, lo que le permite abordar de manera efectiva los desafíos sociales y económicos que enfrentan las localidades.

Como referente en el ámbito municipal, COOPNALLTDA promueve la participación ciudadana y el fortalecimiento de la gobernanza local. Su modelo cooperativo ha generado redes de colaboración que benefician a diversas comunidades, asegurando una gestión eficiente y transparente. Esto la convierte en un proveedor confiable y capacitado para cualquier proyecto que busque mejorar la calidad de vida en los municipios

SELECCIÓN DEL OFERENTE

Se realizó reunión de trabajo, dejando como soporte el acta número AC-2024- 000973-ESRAN del 24/10/2024, en la cual se estableció que verificada la información presentada por la **COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA (COOPNAL LTDA)** con NIT 830.105.738-1, representada legalmente por el señor SANDRO WALTER CARRILLO TORRES, se considera que la propuesta es conveniente para la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Está inscrito en cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá desde el 27 de diciembre de 2021.

b) Tiene experiencia en contratos con objeto igual o similar al que se pretende contratar.

c) Por su parte, presentó cotización formal de los servicios a contratar dentro de la solicitud de información a proveedores que fue publicada en el SECOP 2.

Por lo anterior la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, recomienda a la señora Directora de Educación Policial invitar de manera directa al oferente Cooperativa Nacional De Municipios Limitada (COOPNAL LTDA) con NIT 830.105.738-1, para que presente oferta en el SECOP II, con el fin de verificar que cumpla con los criterios exigidos por la entidad, para adelantar el proceso contractual.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

Estos se encuentran relacionados al factor económico teniendo en cuenta la favorabilidad de las propuestas de acuerdo al modelo de contratación.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

El beneficio para la entidad es la agilidad en el proceso precontractual, además de la calidad esperada de los servicios de mantenimiento contemplados en este proceso en el plazo requerido.

COSTOS INDIRECTOS:

Todos los costos para la ejecución del contrato (certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, gastos logísticos de transporte y personal para la prestación del servicio, entre otros), serán asumidos por el futuro contratista y deberá tenerlos en cuenta en la elaboración y ofrecimiento de su oferta.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación y pago del presente proceso será en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se verifico la página www.colombiacompra.gov.co procesos durante las últimas tres (3) vigencias 2021, 2022 y 2023 así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO / EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO TRIUNFO S.A E.S.P.	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA LIMPIEZA CON EQUIPOS SUCCION – PRESION EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CORREGIMIENTO ESTACION COCORNA.	151-2021 28/07/2021	151-2021	$11.043.200,00
MUNICIPIO CANDELARIA / COMPIAO SAS	MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR DE LA CABECERA MUNICIPAL - SECTOR GUALI, AFECTADOS POR LA TEMPORADA INVERNAL; EN OCASIÓN A LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA AMPARADA POR EL DECRETO No 154 DE NOVIEMBRE 10 DE 2022, MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA	203-13-11-007 22/12/2022	MDC-SI-CD-UM-007-2022.	$27.665.242,61
SENA REGIONAL ANTIOQUIA GRUPO ADMINISTRATIVO COMPLEJO ITAGÜÍ LYN INGENIERIA SAS	5_9205_429 MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO.	CO1.PCCNTR.5009489 5/06/2023	MC-ANT-CTM-011-2023	$ 6.958.644

* Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Valores que fueron relacionados dentro del análisis de precios, pero no serán tenidos en cuenta para el proceso, por las diferentes variables económicas actuales como lo es la cotización del dólar y la diferencia en las especificaciones técnicas en relación al presente proceso.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se consulto en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, encontrándose publicaciones de contratos suscritos por la Policía Nacional a nivel país, con objeto similar al requerido en el presente proceso de contratación, así:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2024 9,28 %
1	DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE / FREDY EBERTO MARTINEZ MERCADO	39-7-10030-21	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTOS DE AGUA POTABLE (PTAP) Y PLANTAS DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUAL (PTAR), TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y REDES HIDRÁULICAS E HIDROSANITARIAS DE LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL	$90.650.000	$ 118.357.028,84

			NÚÑEZ. (INCLUYE INSUMOS, REPUESTOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)		
2	DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE / FREDY EBERTO MARTINEZ MERCADO	39-7-10034-22	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTOS DE AGUA POTABLE (PTAP) Y PLANTAS DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUAL (PTAR), TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y REDES HIDRÁULICAS E HIDROSANITARIAS DE LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ. (INCLUYE INSUMOS, REPUESTOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	$46.012.125	$56.879.05,19
3	DIEPO - COOPNAL LTDA	80-7-10111-23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y SISTEMA DE AGUAS PROFUNDAS (INCLUYE MANTENIMIENTO MAQUINAS Y EQUIPOS QUE LAS COMPONEN) CON DESTINO A LA ESCER, ESRAN, ESANA, CIWAY Y UNIDADES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICÍAL CON ASIGNACION DE VIGENCIA FUTURA 2024.	$ 343.474.000	$ 375.348.387,20

Se realizó un análisis en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, en donde se observa que la Dirección de Educación Policial, para las vigencias 2021 y 2022 no ha suscrito procesos con objeto igual o similar al que se pretende contratar. Po lo tanto se toman en esas vigencias contratos de otras unidades policiales.

* Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Teniendo en cuenta que el servicio descrito en el presente estudio previo no se encuentra ofertadas en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen unas características específicas en mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales, potable, redes sanitarias, alberca, pozo de aguas profundas entre otros, por tal motivo no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual. Así mismo se verificó la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano con el ánimo de establecer si esta clase de servicios se encuentra incluido en el catálogo, o en acuerdos marco de precios, sin encontrar oferta alguna vigente o en proceso de virtualización.

* Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado, Se realizó publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública proceso **SIP DIEPO 173 A-2024,** haciendo la invitación a tres (03) posibles oferentes se dio un (01) día para cotizar, de los cuales un (1) invitado hizo su ofrecimiento enviando por la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ofreciendo los siguientes valores así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1
1	**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE** Mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de agua potable, compuesta por las siguientes actividades, así: 1. Lavado, limpieza y desinfección del tanque principal en concreto de almacenamiento y distribución de agua potable, ubicado detrás del casino de oficiales, utilizando productos químicos desinfectantes y desincrustantes de acuerdo a la necesidad del mantenimiento del tanque, para matar todo microorganismo patógeno. Con capacidad de almacenamiento de 169 m3. 2. Lavado, limpieza, y desinfección de las tres bandejas, retirando y reponiendo el carbón coque, utilizando productos químicos desinfectantes y desincrustantes. 3. Lavado, limpieza y desinfección del filtro metálico, ubicado detrás del casino de oficiales incluye cambio arena sílice, carbón activado vegetal granulado, antracita y grava. 4. Cloración del agua que sale del tanque de almacenamiento de agua potable hacia el filtro y consumidor final, incluye cloro para preparar la solución e inyectarla en la red para evitar la presencia de bacterias patógenas en el agua. Y retro lavado del filtro. 5. Aplicación de productos químicos desincrustantes y desinfectantes, con el fin de mantener el ph ideal de 7.2 y 7.6 y evitar la creación de verdín en las paredes y piso. 6. Operación diaria del tanque en concreto de DESINFECCION, incluye los productos químicos desinfectantes (CAPACIDAD DE 67,4 M3) 7. Macro-medidor de 4" del filtro ubicado detrás del casino de oficiales. 8. Válvula tipo mariposa ubicada en la salida del tanque de agua principal de 4". Este ítem se requiere de acuerdo a las necesidades que surtan durante la ejecución del contrato.	$96.800.000,00
2	**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL** Mantenimiento preventivo y correctivo integral de la planta de tratamiento de agua residual, compuesta por los siguientes elementos, así: 1. Filtro atmosférico de arena torpedo, grava, arena sílice y antracita. 2. Filtro metálico de arena cuarcita, grava, arena torpedo y arena sílice. 3. Filtro metálico de carbón activado vegetal granulado, grava, arena torpedo y antracita. 4. Verificación y arreglo de 23 llaves mariposas o válvulas de 3 y 4 pulgadas. 5. Tanque en concreto de igualación (capacidad de 208m3). 6. Tanque en concreto de desinfección (capacidad es de 7,4m3). 7. Tanque en concreto sedimentador (capacidad de 126,7 m3). 8. Tanque espesador de lodo (capacidad es de 67,4 m3). 9. Tanques reactores uno y dos (capacidad de 334,2 m3). Incluye desocupación, lavado y cepillado de paredes internas; recolección, tratamiento y disposición de lodos. 10. Lavado general de tres tanques de almacenamiento de agua tratada de 15 m3 cada uno. 11. Tanque en concreto –lecho de secado de 24 m2 x 1 de altura. 12. Equipo hidroneumático, incluyendo los dos tableros de control y tablero eléctrico para equipo de bombeo 13. Dos sopladores lobulares con motores de 15 Hp trifásico, incluyendo los dos tableros de control y tablero eléctrico.	$69.200.000,00

	14. Una electrobomba sumergible de agua residual de 3hp para el tanque de igualación, dos sumergibles para los tanques aireadores y una sumergible para el tanque espesador de lodo. 15. Dos electrobombas trifásicas de 5hp y cuatro electrobombas trifásicas de 3HP. 16. Una bomba dosificadora de cloro y una bomba dosificadora de sulfato de aluminio. 17. Equipo de cloración. 18. Bomba sumergible para aguas negras de 3 HP incluye accesorios y mano de obra. 19. Bomba centrifuga de 3 HP trifásica con trampa de cabellos incluye accesorios y mano de obra. 20. Válvula mariposa fabricada en PVC de tres pulgadas de diámetro incluye cambio de tornillería y mano de obra. 21. Válvula radial universal fabricada en PVC de 2 pulgadas de diámetro incluye accesorios y mano de obra. 22. Cheque horizontal fabricado en bronce incluye accesorios y mano de obra. 23. Tanque fabricado en PRFV consistente en pintura incluye mano de obra y materiales. 24. Tanque fabricado en láminas de acero al carbón consistente en pintura incluye mano de obra y materiales. 25. Switch de presión incluye materiales y mano de obra. 26. Membrana difusora de aire de 9 pulgadas de diámetro incluye accesorios y mano de obra. Este ítem se requiere de acuerdo a las necesidades que surtan durante la ejecución del contrato.	
3	**POZO DE 200 MTS DE PROFUNDIDAD PARA EXTRACCIÓN DE AGUA POTABLE.** Mantenimiento preventivo y correctivo integral del pozo profundo para extracción de agua potable, compuesta por los siguientes elementos, así: 1. Mantenimiento consiste en: • Instalación de la grúa para el desmonte del equipo de bombeo (motor y bomba), cable eléctrico alimentador, tubería de descarga y de toma de nivel. • Instalación del equipo de bombeo (motor y bomba), cable eléctrico alimentador, tubería de descarga y de toma de nivel. • Limpieza y cepillado con pistón y compresor. • Desarmado, armado y revisión general del equipo de bombeo tipo lapicero de 15hp, tubería de descarga y sistemas eléctricos del equipo de bombeo (cable eléctrico de alimentación y tablero de control). • Aplicación de productos químicos como desincrustantes, disolventes y desinfectantes para el lavado y desinfección del pozo subterráneo, aplicando pistón para la introducción de los productos químicos en los acuíferos, extracción de suciedad con inyección de aire. • Informe técnico o diagnóstico del proceso general del mantenimiento del pozo. 2. Mantenimiento correctivo a una bomba tipo lapicero de 15 hp.	$41.500.000,00
	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)	$ 207.500.000,00

* Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIO HISTÓRICO	PRECIO DE MERCADO	PRECIOS DE CATALOGO	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
1		N/A	N/A	$96.800.000	N/A	$96.800.000

	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de agua potable, compuesta por las siguientes actividades, así: 1. Lavado, limpieza y desinfección del tanque principal en concreto de almacenamiento y distribución de agua potable, ubicado detrás del casino de oficiales, utilizando productos químicos desinfectantes y desincrustantes de acuerdo a la necesidad del mantenimiento del tanque, para matar todo microorganismo patógeno. Con capacidad de almacenamiento de 169 m3. 2. Lavado, limpieza, y desinfección de las tres bandejas, retirando y reponiendo el carbón coque, utilizando productos químicos desinfectantes y desincrustantes. 3. Lavado, limpieza y desinfección del filtro metálico, ubicado detrás del casino de oficiales incluye cambio arena sílice, carbón activado vegetal granulado, antracita y grava. 4. Cloración del agua que sale del tanque de almacenamiento de agua potable hacia el filtro y consumidor final, incluye cloro para preparar la solución e inyectarla en la red para evitar la presencia de bacterias patógenas en el agua. Y retro lavado del filtro. 5. Aplicación de productos químicos desincrustantes y desinfectantes, con el fin de mantener el ph ideal de 7.2 y 7.6 y evitar la creación de verdín en las paredes y piso. 6. Operación diaria del tanque en concreto de DESINFECCION, incluye los productos químicos desinfectantes (CAPACIDAD DE 67,4 M3) 7. Macro-medidor de 4" del filtro ubicado detrás del casino de oficiales. 8. Válvula tipo mariposa ubicada en la salida del tanque de agua principal de 4". Este ítem se requiere de acuerdo a las necesidades que surtan durante la ejecución del contrato.					
2	**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL** Mantenimiento preventivo y correctivo integral de la planta de tratamiento de agua residual, compuesta por los siguientes elementos, así: 1. Filtro atmosférico de arena torpedo, grava, arena sílice y antracita. 3. Filtro metálico de arena cuarcita, grava, arena torpedo y arena sílice. 4. Filtro metálico de carbón activado vegetal granulado, grava, arena torpedo y antracita. 5. Verificación y arreglo de 23 llaves mariposas o válvulas de 3 y 4 pulgadas. 6. Tanque en concreto de igualación (capacidad de 208m3). 7. Tanque en concreto de desinfección (capacidad es de 7,4m3).	N/A	N/A	$69.200.000	N/A	$69.200.000

	8. Tanque en concreto sedimentador (capacidad de 126,7 m3). 9. Tanque espesador de lodo (capacidad es de 67,4 m3). 10. Tanques reactores uno y dos (capacidad de 334,2 m3). Incluye desocupación, lavado y cepillado de paredes internas; recolección, tratamiento y disposición de lodos. 11. Lavado general de tres tanques de almacenamiento de agua tratada de 15 m3 cada uno. 12. Tanque en concreto –lecho de secado de 24 m2 x 1 de altura. 13. Equipo hidroneumático, incluyendo los dos tableros de control y tablero eléctrico para equipo de bombeo 14. Dos sopladores lobulares con motores de 15 Hp trifásico, incluyendo los dos tableros de control y tablero eléctrico. 15. Una electrobomba sumergible de agua residual de 3hp para el tanque de igualación, dos sumergibles para los tanques aireadores y una sumergible para el tanque espesador de lodo. 16. Dos electrobombas trifásicas de 5hp y cuatro electrobombas trifásicas de 3HP. 17. Una bomba dosificadora de cloro y una bomba dosificadora de sulfato de aluminio. 18. Equipo de cloración. 19. Bomba sumergible para aguas negras de 3 HP incluye accesorios y mano de obra. 20. Bomba centrifuga de 3 HP trifásica con trampa de cabellos incluye accesorios y mano de obra. 21. Válvula mariposa fabricada en PVC de tres pulgadas de diámetro incluye cambio de tornillería y mano de obra. 22. Válvula radial universal fabricada en PVC de 2 pulgadas de diámetro incluye accesorios y mano de obra. 23. Cheque horizontal fabricado en bronce incluye accesorios y mano de obra. 24. Tanque fabricado en PRFV consistente en pintura incluye mano de obra y materiales. 25. Tanque fabricado en láminas de acero al carbón consistente en pintura incluye mano de obra y materiales. 26. Switch de presión incluye materiales y mano de obra. 27. Membrana difusora de aire de 9 pulgadas de diámetro incluye accesorios y mano de obra. Este ítem se requiere de acuerdo a las necesidades que surtan durante la ejecución del contrato.					
3	**POZO DE 200 MTS DE PROFUNDIDAD PARA EXTRACCIÓN DE AGUA POTABLE.**	N/A	N/A	$41.500.000	N/A	$41.500.000

	Mantenimiento preventivo y correctivo integral del pozo profundo para extracción de agua potable, compuesta por los siguientes elementos, así: 1. Mantenimiento consiste en: • Instalación de la grúa para el desmonte del equipo de bombeo (motor y bomba), cable eléctrico alimentador, tubería de descarga y de toma de nivel. • Instalación del equipo de bombeo (motor y bomba), cable eléctrico alimentador, tubería de descarga y de toma de nivel. • Limpieza y cepillado con pistón y compresor. • Desarmado, armado y revisión general del equipo de bombeo tipo lapicero de 15hp, tubería de descarga y sistemas eléctricos del equipo de bombeo (cable eléctrico de alimentación y tablero de control). • Aplicación de productos químicos como desincrustantes, disolventes y desinfectantes para el lavado y desinfección del pozo subterráneo, aplicando pistón para la introducción de los productos químicos en los acuíferos, extracción de suciedad con inyección de aire. • Informe técnico o diagnóstico del proceso general del mantenimiento del pozo. 2. Mantenimiento correctivo a una bomba tipo lapicero de 15 hp.					
					VALOR TOTAL	$207.500.000

Para establecer el valor estimado se tomó en cuenta la cotización allegada mediante solicitud información en plataforma SECOP II mediante número **SIP DIEPO 173A 2024**, donde se establecieron las necesidades señaladas del presente estudio previo.

No serán tenidos en cuenta los precios históricos, precio SECOP, toda vez que se evidencia que no presentan características similares a las especificaciones técnicas solicitadas al presente estudio previo, por tal motivo no serán tenidas en cuenta como referencia para el análisis del valor estimado.

* Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($207.500.000,00)** moneda legal colombiana incluido IVA, distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-008-007	ESRAN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	1	$150.000.000,00	$150.000.000,00
2						$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$158.000.000,00**

Aprobación de vigencias futuras mediante comunicado oficial No. GS-2024-015013-DIEPO de fecha 10/10/2024 por parte de la Dirección de Educación Policial, para la Escuela de Carabineros Rafael Núñez por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($49.500.000,00)** Moneda Corriente Incluido IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-008-007	ESRAN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	1	$49.500.000	$49.500.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$49.500.000,00

Teniente coronel **HARVEY AUGUSTO SILVA GUZMAN**
Director Escuela de Carabineros Rafael Núñez

Subintendente **CHRISTIAN CERVERA MARTINEZ**
Estructurador del Estudio Previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y SISTEMA DE AGUAS PROFUNDAS (INCLUYE MANTENIMIENTO MAQUINAS Y EQUIPOS QUE LAS COMPONEN) PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ", CON ASIGNACION DE VIGENCIA FUTURA 2025".

Aplica	Anexos
✓	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
✓	Obligaciones de la Policía Nacional
✓	Obligaciones del Contratista

- ✓ Anexo Factores de verificación y ponderación

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- Formulario apoyo a la industria nacional
- Indicación de trato nacional
- Formulario experiencia del proponente
- Formulario certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- Formulario clasificación proponente extranjero
- Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- Formulario cuadro capacidad financiera

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2024-005141-ESRAN Solicitud SGA
- ✓ Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2024-005166-ESRAN Respuesta SGA
- ✓ Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2024-005139-ESRAN Solicitud SG- SST
- ✓ Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2024-005169-ESRAN Respuesta SG-SST
- ✓ Comunicación oficial electrónica No. GS-2024-015013-DIEPO Aprobación de vigencias futuras

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	POLICÍA NACIONAL

25 OCT 2024

CERTIFICACION DE NECESIDAD

En mi calidad de Director de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que verificada la planta de personal, no existe el personal idóneo, competente y especializado para realizar las acciones y servicios de mantenimiento sobre los equipos existentes y del sistema integral y funcionamiento para las plantas de tratamiento de agua potable y agua residual; razón por la cual para atender las necesidades establecidas en el presente proceso, es mediante la contratación del servicio para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de la planta de tratamiento de agua potable y residual, tanques de almacenamiento y sistema de aguas profundas (incluye mantenimiento maquinas y equipos que las componen) para la escuela de carabineros Rafael Núñez, de una empresa especializada y con la experiencia en estos mantenimientos y servicios.

Atentamente,

Teniente coronel **HARVEY AUGUSTO SILVA GUZMAN**
Director Escuela de Carabineros Rafael Núñez

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
	ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ			
1	**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE** Mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de agua potable, compuesta por las siguientes actividades, así: 1. Lavado, limpieza y desinfección del tanque principal en concreto de almacenamiento y distribución de agua potable, ubicado detrás del casino de oficiales, utilizando productos químicos desinfectantes y desincrustantes de acuerdo a la necesidad del mantenimiento del tanque, para matar todo microorganismo patógeno. Con capacidad de almacenamiento de 169 m3. 2. Lavado, limpieza, y desinfección de las tres bandejas, retirando y reponiendo el carbón coque, utilizando productos químicos desinfectantes y desincrustantes. 3. Lavado, limpieza y desinfección del filtro metálico, ubicado detrás del casino de oficiales incluye cambio arena sílice, carbón activado vegetal granulado, antracita y grava. 4. Cloración del agua que sale del tanque de almacenamiento de agua potable hacia el filtro y consumidor final, incluye cloro para preparar la solución e inyectarla en la red para evitar la presencia de bacterias patógenas en el agua. Y retro lavado del filtro. 5. Aplicación de productos químicos desincrustantes y desinfectantes, con el fin de mantener el ph ideal de 7.2 y 7.6 y evitar la creación de verdín en las paredes y piso. 6. Operación diaria del tanque en concreto de DESINFECCION, incluye los productos químicos desinfectantes (CAPACIDAD DE 67,4 M3) 7. Macro-medidor de 4" del filtro ubicado detrás del casino de oficiales. 8. Válvula tipo mariposa ubicada en la salida del tanque de agua principal de 4". Este ítem se requiere de acuerdo a las necesidades que surtan durante la ejecución del contrato.	Unidad		
2	**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL** Mantenimiento preventivo y correctivo integral de la planta de tratamiento de agua residual, compuesta por los siguientes elementos, así: 1. Filtro atmosférico de arena torpedo, grava, arena sílice y antracita.	Unidad		

	2. Filtro metálico de arena cuarcita, grava, arena torpedo y arena sílice. 3. Filtro metálico de carbón activado vegetal granulado, grava, arena torpedo y antracita. 4. Verificación y arreglo de 23 llaves mariposas o válvulas de 3 y 4 pulgadas. 5. Tanque en concreto de igualación (capacidad de 208m3). 6. Tanque en concreto de desinfección (capacidad es de 7,4m3). 7. Tanque en concreto sedimentador (capacidad de 126,7 m3). 8. Tanque espesador de lodo (capacidad es de 67,4 m3). 9. Tanques reactores uno y dos (capacidad de 334,2 m3). Incluye desocupación, lavado y cepillado de paredes internas; recolección, tratamiento y disposición de lodos. 10. Lavado general de tres tanques de almacenamiento de agua tratada de 15 m3 cada uno. 11. Tanque en concreto –lecho de secado de 24 m2 x 1 de altura. 12. Equipo hidroneumático, incluyendo los dos tableros de control y tablero eléctrico para equipo de bombeo 13. Dos sopladores lobulares con motores de 15 Hp trifásico, incluyendo los dos tableros de control y tablero eléctrico. 14. Una electrobomba sumergible de agua residual de 3hp para el tanque de igualación, dos sumergibles para los tanques aireadores y una sumergible para el tanque espesador de lodo. 15. Dos electrobombas trifásicas de 5hp y cuatro electrobombas trifásicas de 3HP. 16. Una bomba dosificadora de cloro y una bomba dosificadora de sulfato de aluminio. 17. Equipo de cloración. 18. Bomba sumergible para aguas negras de 3 HP incluye accesorios y mano de obra. 19. Bomba centrifuga de 3 HP trifásica con trampa de cabellos incluye accesorios y mano de obra. 20. Válvula mariposa fabricada en PVC de tres pulgadas de diámetro incluye cambio de tornillería y mano de obra. 21. Válvula radial universal fabricada en PVC de 2 pulgadas de diámetro incluye accesorios y mano de obra.			

	22. Cheque horizontal fabricado en bronce incluye accesorios y mano de obra. 23. Tanque fabricado en PRFV consistente en pintura incluye mano de obra y materiales. 24. Tanque fabricado en láminas de acero al carbón consistente en pintura incluye mano de obra y materiales. 25. Switch de presión incluye materiales y mano de obra. 26. Membrana difusora de aire de 9 pulgadas de diámetro incluye accesorios y mano de obra. Este ítem se requiere de acuerdo a las necesidades que surtan durante la ejecución del contrato.			
3	**POZO DE 200 MTS DE PROFUNDIDAD PARA EXTRACCIÓN DE AGUA POTABLE.** Mantenimiento preventivo y correctivo integral del pozo profundo para extracción de agua potable, compuesta por los siguientes elementos, así: 1. Mantenimiento consiste en: • Instalación de la grúa para el desmonte del equipo de bombeo (motor y bomba), cable eléctrico alimentador, tubería de descarga y de toma de nivel. • Instalación del equipo de bombeo (motor y bomba), cable eléctrico alimentador, tubería de descarga y de toma de nivel. • Limpieza y cepillado con pistón y compresor. • Desarmado, armado y revisión general del equipo de bombeo tipo lapicero de 15hp, tubería de descarga y sistemas eléctricos del equipo de bombeo (cable eléctrico de alimentación y tablero de control). • Aplicación de productos químicos como desincrustantes, disolventes y desinfectantes para el lavado y desinfección del pozo subterráneo, aplicando pistón para la introducción de los productos químicos en los acuíferos, extracción de suciedad con inyección de aire. • Informe técnico o diagnóstico del proceso general del mantenimiento del pozo. 2. Mantenimiento correctivo a una bomba tipo lapicero de 15 hp.	Unidad		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO.** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones de contratos celebrados y terminados en los cinco últimos años (2019 y/o 2020 y/o 2021 y/o 2022 y/o 2023) cuyo valor sea igual o superior al cien		

por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo dos (02) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Para efectos de aval las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre o razón social de contratante.
Nombre o razón social del contratista. Objeto del contrato. Lugar de ejecución del contrato.
Número del contrato.
Fecha de inicio del contrato.
Fecha de terminación del contrato.
Valor del contrato.
Además, en las certificaciones deberá manifestar la calificación del bien o servicio ejecutado la cual deberá ser mínimo bueno, si la calificación otorgada a los contratistas es aceptable o malo no se tendrán en cuenta en la calificación de la experiencia acreditada. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Dirección de Educación Policial tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Además, debe tenerse en cuenta que:
- No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios.
- No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- Aclarar cuando en uno o varios folios una entidad contratante esté certificando a la vez, más de un contrato.
No se aceptará copia del contrato suscrito en lugar de las certificaciones, y no se tendrá en cuenta en el momento de la evaluación.

2

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal técnico que se vincula al proyecto, una vez adjudicado el contrato deberá presentar hojas de vida del personal técnico y profesional que realizará el mantenimiento anexando soportes así:

PERFIL FUNCIONARIO (OPCIONES)	EXPERIENCIA GENERAL	PERSONAL REQUERIDO	UNIDAD	TIEMPO DE DEDICACIÓN (MENSUAL)	FUNCIONES BÁSICAS
SUPERVISOR Ingeniero químico y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero ambiental, Con matrícula profesional vigente,	Experiencia profesional no menor a DOS (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con mínimo UN (1)	1	SERVICIO MENSUAL	Dos (2) días al mes – (cada 15 días); durante el tiempo de ejecución del contrato	Interventoría a todas a las acciones tendientes a garantizar el mantenimiento y la operación en la PTAP y con ello la

		Con especialización en aguas de saneamiento ambiental experiencia profesional	años de experiencia certificada en el manejo, operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de agua potable y en plantas de agua residual y pozos profundos de captación de aguas, contar con curso avanzado de trabajo en alturas avalado por el ministerio del trabajo				potabilización que se espera.		
		ELECTROMECANICO Técnico y/o tecnólogo electromecánico	Experiencia profesional con mínimo DOS (2) años de experiencia general, UN (1) años certificados en el mantenimiento de plantas de tratamiento de agua potable y residual curso avanzado de trabajo en alturas avalado por el ministerio del trabajo	1	SERVICIO MENSUAL	CINCO (5) días al mes – (cada 7 o 8 días); durante el tiempo de ejecución del contrato	Interventoría a todas a las acciones tendientes a garantizar el mantenimiento y la operación en la PTAP y con ello la potabilización que se espera.		
		OPERARIOS Titulo Bachiller	Experiencia mínima un (1) año en la operación y mantenimiento de plantas de tratamiento con curso de trabajo en alturas avalado por el ministerio del trabajo	2	SERVICIO MENSUAL	Treinta (30) días al mes– ocho (8) horas diarias; durante el tiempo de ejecución del contrato	Operacionalización de la PTAP de acuerdo a las instrucciones y lineamientos emitidas por el supervisor (ingeniero)		
	El supervisor verificará de acuerdo a lo solicitado, que el personal técnico presentado por el contratista cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.								
3	**Capacidad operativa** El oferente deberá certificar por escrito en la oferta que dotará a su personal de los elementos óptimos necesarios para la prestación adecuada del servicio de Mantenimiento de la PTAP (incluye insumos, repuestos, puesta en funcionamiento operación y monitoreo) para las Escuelas, así mismo, que cuenta con el talento humano, infraestructura, logística y medios tecnológicos para la ejecución del contrato. El oferente deberá garantizar que el personal que realiza las actividades de mantenimiento, cuente con las competencias que garanticen el óptimo desempeño de la empresa y de su personal, además el conocimiento de los equipos técnicos y sistemas de calidad y cumplimiento de la normatividad y uso adecuado de los elementos de protección personal. Garantizar que el personal que prestará el servicio de qué trata el objeto de la presente contratación, será contratado directamente por el oferente seleccionado de acuerdo con								

	la propuesta, con sujeción a la legislación laboral vigente. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con el contratante. Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por las autoridades competentes.		
4	El equipo de trabajo además de cumplir con su horario habitual de su jornada de trabajo, deberá estar disponible de manera extraordinaria ante cualquier requerimiento por caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo a las actividades y los requerimientos que se presenten.		
5	**Herramienta de trabajo:** a fin de lograr el óptimo desarrollo de la puesta en marcha, operación y mantenimiento de la planta de tratamiento, es necesario que el personal cuente con herramientas básicas para su trabajo, así como el equipo de protección necesario para realizar las funciones en condiciones seguras.		
6	El contratista deberá contar con todos los elementos necesarios para la toma de muestras (neveras, reactivos, recipientes, rótulos, custodia, instructivo, etc.) o a quien delegue, para garantizar el almacenamiento, empaque, embalaje, transporte de muestras, para la entrega del servicio.; y no podrá cobrar ningún valor adicional a lo que se estipule en el contrato.		
7	El **Contratista** deberá garantizar que el alcance para el cumplimiento de cada uno de los ítems incluye la mano de obra y todos los materiales e insumos, mano de obra, herramientas, equipos y trasporte requerido para su correcto funcionamiento.		
8	Los costos de transporte y demás gastos ocasionados para cumplir con el objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.		
9	El **Contratista** no podrá cobrar ningún valor adicional a lo estipulado en el contrato		
10	Cualquier daño ocasionado por o con ocasión del objeto del servicio por el contratista y sus operarios dentro de las instalaciones de los puntos de servicio de la escuela, incluido el daño a objetos, deberá subsanarse en forma inmediata, sin costo adicional.		
11	**Insumos y cantidad a utilizar en la operación de la PTAP.** ➢ Sulfato de aluminio 250 gr/día diario para verterlos en el tanque de floculación. ➢ Cal hidratada 250 gr/día (esto depende de la turbiedad con que llegue el agua y el nivel que tenga el tanque) ➢ hipoclorito de sodio líquido (concentración al 15%), para aplicarlo en el tanque de almacenamiento de agua tratada. Lo anterior, se podrá modificar en atención a los resultados de los análisis de laboratorio físico-químicos y microbiológicos.		
12	El **contratista** deberá garantizar que los productos tengan las fichas técnicas y hojas de seguridad.		
13	El **contratista** deberá garantizar, que la maquinaria y equipos con que cuenta sean suficientes para cubrir los servicios o trabajos a realizar, en todos los lugares de prestación del servicio relacionados en el objeto del proceso; así mismo deberá garantizar la disponibilidad de los mismos y su reemplazo por cualquier circunstancia; cuyos gastos de utilización correrán a cargo del Contratista. De esto se deberá dar estricto cumplimiento durante la ejecución del contrato.		
14	El **Contratista** deberá informar al supervisor del contrato, durante la ejecución del contrato, si se llegara a presentar alguna novedad o situación de funcionamiento, con los equipos o componentes de cada unidad de tratamiento (PTAP), con el fin de realizar las coordinaciones y subsanar dichas novedades.		
15	El **Contratista** deberá elaborar un informe final como soporte de las acciones realizadas sobre los procedimientos empleados; de esto, deberá entregar en medio impreso y magnético.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

16	**Conservación y limpieza de las zonas de trabajo:** el contratista debe garantizar el completo estado de aseo y limpieza del área (20 mts) que se encuentra adyacente a todos los equipos que componen la PTAP, realizando podas periódicas, utilizando sus recursos técnicos y humanos, para garantizar el cumplimiento de esta función.		
17	**Cambios y modificaciones:** toda modificación de especificación, procedimiento, cantidades o plazos de ejecución deben ser solicitados al ordenador del gasto por parte del supervisor del contrato, por iniciativa propia o por solicitud del **contratista** con la suficiente antelación con el fin de evitar traumatismos en el cronograma de las actividades y el plazo de ejecución.		
18	**Continuidad de la operación:** el contratista garantizará la operación continua de la Planta de tratamiento, es decir, cuando se esté realizando el mantenimiento de un equipo dentro o por fuera de las instalaciones de las Escuela de formación, que demande más de 12 horas el Contratista reemplazará en calidad de préstamo un equipo con las mismas especificaciones técnicas sin costo adicional para que la Planta de tratamiento no suspenda su operación mientras regresa el equipo en revisión.		
19	El **contratista**, una vez desarmado cada uno de los equipos, deberá realizar el respectivo diagnóstico sin costo adicional, para determinar y conceptuar si realiza el mantenimiento preventivo o correctivo, o es necesario realizar la reposición o cambio del equipo; previa coordinación con el supervisor del contrato, según escenarios de costo-beneficio para la Institución, teniendo como referencia los valores unitarios con IVA incluido, determinados en el análisis de precios del mercado de este proceso, para las acciones que apliquen.		
20	El **Oferente** se compromete a garantizar que el tiempo y calidad de los elementos que serán reemplazados o suministrados, no podrá ser inferior a seis meses; y garantizar que son elementos originales, no re manufacturados. Así como para las actividades de servicios y mano de obra a desarrollar en el mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los equipos y sistemas de tratamiento; se garantiza el servicio por un tiempo de seis meses.		
21	Para los equipos y sistema de tratamiento que sean intervenidos y presenten fallas de funcionamiento o programación; así como en el evento que se presente imperfecciones de fabricación o funcionamiento para los equipos suministrados o reemplazados. El **Contratista** deberá atender las acciones que correspondan de servicio o reemplazo en término no mayor a 48 horas, sin costo adicional.		
22	El **contratista** deberá informar la salida de cualquier equipo y responderá por la tenencia del mismo en caso de pérdida, daño o extravío del elemento deberá ser reemplazado por uno nuevo de las mismas características técnicas o mejores sin costo adicional a la institución.		
23	El **Contratista** deberá coordinar con el supervisor del Contrato, para cada lugar de prestación de servicio, la relación de los equipos a los cuales se brindará el servicio de mantenimiento objeto del proceso, en especial para los puntos de servicio donde no se atenderá la totalidad de los equipos de la misma característica; esto se encuentra descrito en los ítems para cada unidad de tratamiento (PTAP), en referencia a la "cantidad existen en la PTAP" y al "numero de mantenimientos / servicios requeridos / cantidad".		
24	El **Contratista** deberá informar al supervisor del contrato, durante la ejecución del contrato, si se llegara a presentar alguna novedad o situación de funcionamiento, con los demás equipos o componentes de cada unidad de tratamiento (PTAP), que no se encuentran relacionados para ser atendidos en el objeto del proceso. Así como no realizará ninguna acción sobre estos equipos, sin previa coordinación y autorización del supervisor del contrato, con el fin de evitar afectar la garantía del fabricante o servicios anteriores.		
25	El **Contratista** garantizará el correcto funcionamiento y realizará seguimiento a los equipos y componentes intervenidos de las unidades de tratamiento (PTAP); así como garantizará la correcta puesta en funcionamiento de todo el sistema de tratamiento, una		

	vez realizadas las actividades establecidas en el objeto del proceso. De esto, se deberá realizar la respectiva entrega al supervisor del contrato y/o al apoyo de la supervisión designada para cada punto de prestación del servicio, para emitir el respectivo recibido a satisfacción.		
26	Una vez realizadas las acciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo según aplique para cada unidad de tratamiento, el **Contratista** deberá brindar a los funcionarios encargados de la operación de la PTAP, una socialización de las acciones realizadas, actualización si se modifica alguna actividad o procedimiento o programación del sistema, uso de los kit de verificación de cloro, Ph, floculante que apliquen, uso y análisis.		
27	El **oferente** se compromete a delegar una persona que será el coordinador, el cual deberá hacer presencia para que oriente y le brinde el acompañamiento especializado al operario físicamente en los frentes de trabajo, el cual deberá coordinar el trabajo de este operador. En caso de requerirse la presencia del profesional de forma extraordinaria se informará al contratista quien dispondrá de 12 horas hábiles para hacer presencia en el complejo de la Escuela de carabineros Rafael Núñez.		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SISTEMA DE GESTIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente una vez le sea adjudicado el contrato, se compromete a cumplir las obligaciones laborales contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado, el cual será a cargo exclusivo del contratista o arrendatario en lo que respecta al pago de salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley.		
2	El Contratista deberá notificar oportunamente a la Entidad Administradora de Riesgos Profesionales, los accidentes de trabajo que se presenten con el personal a su servicio.		
3	El oferente una vez le sea adjudicado el contrato debe dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 01956 del 2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo" y Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"		
4	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST: El oferente entregará los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del nivel de riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada. EVIDENCIA: PLANILLA PILA Y/O PAGOS.		
5	El Representante legal deberá entregar el siguiente documento, firmado por su parte, donde se compromete a cumplir con los siguientes criterios, así: Cumplir con las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015. "Responsabilidades de los trabajadores.		

	1. Procurar el cuidado integral de su salud 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".		
6	**Señales:** Durante la ejecución del contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe suministrar, instalar y mantener por su cuenta todo tipo de señales, luces y defensas necesarias para la protección de los trabajadores y la seguridad del público, con el fin de prevenir accidentes durante la realización del mantenimiento.		
7	**Medidas de seguridad:** En la planeación de las actividades el oferente debe observar todas las disposiciones legales sobre seguridad en el trabajo y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista. El oferente debe tener las fichas de seguridad de las sustancias químicas que se estén manejando para la operación de la planta. Cumpliendo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional y las normas que se relacionan a continuación: Resolución 957 del 23 de septiembre de 2005, por la cual se reglamentó del instrumento andino de seguridad y salud en el trabajo. Ley 1562 del 11 de julio de 2012, por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional. Decreto número 1072 del 26 mayo 2015 del ministerio del trabajo, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo. Es de anotar que el personal deberá poner en práctica todas las normas arriba relacionadas en cada una de las actividades que se lleven a cabo en la ejecución del contrato.		
8	**Equipo de seguridad**: El oferente una vez le sea adjudicado el contrato debe proveer a sus trabajadores del equipo necesario de seguridad para las diferentes actividades que se desempeñen, utilizando arnés de seguridad con eslinga de vida al momento en que se estén desarrollando actividades en los tanques de igualación, de desinfección, sedimentador, espesador de lodo y reactores.		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes CONDICIONES AMBIENTALES: • Realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (grasas, pinturas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente presentando al momento de la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias de funcionamiento ante la autoridad ambiental competente (Gestor de Residuos Peligrosos: Persona natural o jurídica que presta los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos,		

dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente).

- Formulará e implementará planes de gestión integral de residuos peligrosos, con su respectivo plan de contingencia, para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera, presentando informe a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, cuando sea requerido.

- Garantizará que el envasado o empacado, embalado o encapsulado, etiquetado y gestión externa de los residuos peligrosos que genera el objeto del presente contrato se realice conforme a lo establecido por la normatividad vigente. - Contar con un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) certificado cumpliendo Resolución 1310 del 11 de marzo del 2009 normatividad ambiental nacional vigente, para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva.

- Contar con los permisos, licencias, o registros a que estén obligados de acuerdo a la legislación ambiental vigente o que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, además cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en transcurso de la actividad del proceso contractual o al final del servicio y/o adquisición del bien, serán asumidas como responsabilidad del contratista y no responsabilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

- No poner en riesgo la calidad del producto a adquirir: el contratista deberá garantizar que los materiales para la elaboración de empaques y embalajes estén constituidos con un porcentaje de materiales reciclables o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante especificaciones técnicas). - La firma del contratista no deberá aparecer en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), verificar web:

 http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext

- Los informes que se presenten durante la ejecución del contrato se presentarán en forma digital, de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política de cero papeles".

- Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

- El contratista deberá acatar y emplear adecuadamente lo establecido por el Ministerio del Medio Ambiente en la Resolución No.2184 de2019, la cual establece el código decolores blanco, negro y verde para los contenedores de basura, canecas de reciclaje y bolsas que se utilicen en la separación de residuos en la fuente, dentro de las instalaciones policiales en caso que aplique.

- Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impacto ambientales generados en sus actividades, todos los programas documentados en el mencionado plan deben contener: alcance, responsabilidades, descripción de

	actividades, cronograma e indicadores que serán de control de la empresa contratista.		
2	El contratista deberá emplear laboratorios acreditados para la certificación de los resultados en materia ambiental que están sometidos a un sistema de intercalibración analítica validada mediante sistemas referenciales establecidos por el Instituto de Hidrología, meteorología y estudios ambientales (IDEAM), dichos laboratorios deben poseer la resolución de acreditación en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, los cuales deberán estar registrados en la página del IDEAM www.ideam.gov.co, o en el medio que la entidad de control establezca, conformo lo señala el artículo 2.2.6.1.2.4 del Decreto 1076 de 2015 *"Por medio de la cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".*		
3	El contratista no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas "*Se prohíbe el vertimiento, la disposición o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado publico y/o en cuerpos de agua de uso público o privado, cualquier residuo o sustancia sólida, liquida o gaseosa que se considera como peligrosa",* según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia o la norma que la modifique o sustituya.		
4	El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.		
5	El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.		

Teniente coronel **HARVEY AUGUSTO SILVA GUZMAN**
Director Escuela de Carabineros Rafael Núñez

Intendente Jefe **LUIS JAVIER VARGAS MENDOZA**
Responsable SSGST ESRAN

Intendente Jefe **DOUGLAS JULIAN PLAZA RANGEL**
Analista de planeación SGA ESRAN

Subintendente **CHRISTIAN CERVERA MARTINEZ**
Estructurador de estudios previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	NEGOCIO	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL ANORMAL DE PROCESO CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ GARANTIZAR LA SELECCIÓN OBJETIVA Y EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	1	2	3	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	ESTUDIO PREVIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL	UNA VEZ ESTUDIO PREVIO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCONSISTENCIAS ENTRE EL SERVICIO PRESTADO Y LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO CONTRATACIÓN	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ SE DEBERÁ REALIZAR EL SEGUIMIENTO PERMANENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DANDO CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	AUMENTO DE PRECIOS DE LAS TARIFAS DEL MERCADO DERIVADOS DE LA FLUCTUACIÓN DE LA TASA DE CAMBIO	AFECTE O ALTERE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	1	3	4	MEDIO	CONTRATISTA	CONTRATISTA DEBERÁ PREVER ESTA SITUACIÓN Y EN CASO DE PRESENTARSE ASUMIRÁ COSTOS FINANCIEROS QUE ELLOS LE REPRESENTEN	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	PROPUESTA ECONÓMICA	PERMANENTE
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	QUE NO SE REALICE LA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS CONFORME LO ESTABLECIDO POR LEY	DAÑO DEL MEDIO AMBIENTE POR NO REALIZAR UNA DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/EI CONTRATISTA FORMULARÁ E IMPLEMENTARÁ PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, CON SU RESPECTIVO PLAN DE CONTINGENCIA, PARA GARANTIZAR LA MINIMIZACIÓN, GESTIÓN, MANEJO INTEGRAL Y MONITOREO DE LOS RESIDUOS QUE GENERA	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA
5	OPERACIONAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO SE PRESENTEN OFERENTES	DECLARATORIA DEL DESIERTO DEL PROCESO CONTRATACIÓN, INICIAR UN NUEVO DE PROCESO CONTRATACIÓN.	2	1	3	MENOR	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO Y LOS SECTORES DONDE SE VAN A INSTALAR LOS EQUIPOS.	1	1	2	BAJO	SI	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	ESTUDIO DE MERCADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL	UNA VEZ ESTUDIO PREVIO

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

MATRIZ DE RIESGOS

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, SACANDO PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.	FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ EXTENDER A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	NO PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O LA PRESENTACIÓN SE EFECTÚA DE MANERA TARDÍA	ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA. NO LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. APLICACIÓN DE MULTAS.	1	4	5	ALTO	CONTRATISTA	SEÑALAMIENTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA EXIGENCIA DE DICHAS GARANTÍAS.	2	1	3	BAJO	NO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATOS	DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO	TRES DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE FIRMADO EL CONTRATO	SOLICITUD DE POLIZA

Teniente coronel **HARVEY AUGUSTO SILVA GUZMAN**
Director Escuela de Carabineros Rafael Núñez

Subintendente **CHRISTIAN CERVERA MARTINEZ**
Estructurador del Estudio Previo

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad de los bienes y servicios.	Cincuenta (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) años más.	Ampara el riesgo de la mala calidad de los bienes y/o servicio de los equipos intervenidos por desperfectos de fábrica de los repuestos instalados o insumos suministrados, así como los daños de repuestos, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 2 años más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo Financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato.	200 SMMLV	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.

Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Teniente coronel **HARVEY AUGUSTO SILVA GUZMAN**
Director Escuela de Carabineros Rafael Núñez

Subintendente **CHRISTIAN CERVERA MARTINEZ**
Estructurador del Estudio Previo

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Educación Policial o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por

medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.